



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS (23) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110014004023202300131
Accionante: Clara Marcela Ardila López
Accionado: Conjunto Residencial Altos de
Tierra Santa

Bogotá D.C., diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo a la solicitud elevada por la accionante CLARA MARCELA ARDILA LÓPEZ, en la que informa no se ha dado cabal cumplimiento por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA, a lo ordenado por el este Despacho en el fallo de tutela del 06 de junio de 2023, conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

- **REQUERIR** a **JOSE EFREN DIAZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.215** en calidad de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA, para que haga cumplir el fallo de tutela de proferido el 06 de junio 2023, e informen el nombre y cargo de la persona directamente responsable de su cumplimiento, conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual contará con un plazo perentorio e improrrogable de **VEINTICUATRO (24) horas**, contadas a partir del recibo de respectiva comunicación.

Téngase presente que las órdenes judiciales incumplidas son:

PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental de petición respecto a los numerales 1, 5, 6, y 8 de la accionante **CLARA MARCELA ARDILA LÓPEZ**, por los motivos expuestos en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO. ORDENAR al **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA**, a través del representante legal o quien haga sus veces a que, en el **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contados a partir de la notificación de este fallo, proceda a emitir respuesta clara, precisa, congruente y de fondo respecto de la solicitud radicada el 04 de mayo de 2023 frente a los numerales 1, 5, 6 y 8; la que deberá ser comunicada por el medio más expedito a **CLARA MARCELA ARDILA LÓPEZ**, en el mismo termino, acorde a los motivos expuestos en las consideraciones precedidas.

Adicionalmente, como prueba de oficio, se decreta **REQUIERE** a **JOSE EFREN DIAZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.215** en calidad de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA, para que, en el **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) DÍA HÁBIL**, se mencione de forma clara, precisa y congruente sobre la totalidad de la información allegada por medio de mensaje de datos calendado el 05 de enero de 2023, remitido por la accionante, mismo que se adjunta.

Finalmente, dentro de la comunicación a remitir deberá advertir que, de no obtenerse respuesta por su parte, se dispondrá lo consagrado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase.

EDNA MARITZA DORADO PAZ
Juez